

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRIPCION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella	15
Tres idem.	24		40
Seis idem.	48		80
Un año.	96		160

Se publican los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionado periódicos. (Reales ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

Gobierno Político

de la

PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 656.

En la Gaceta de Madrid núm. 900 correspondiente al Miércoles 20 del actual, se halla la Real orden siguiente.

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Instrucción pública.—Negociado tercero.—La Reina (Q. D. G.) en vista de una consulta de la Comisión superior de instrucción primaria de la provincia de Palencia, oída la auxiliar del ramo, se ha servido declarar, que el derecho que a los maestros se concede por la Real orden de 3 de Febrero último de poder ser elegidos por los Ayuntamientos sin nueva oposición para escuelas de igual sueldo y categoría que las que desempeñan, caduca en el día en que finalice el término señalado por la Comisión superior de la Provincia, para comenzar las oposiciones á las escuelas vacantes.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1855.—Fuente Andrés.—Sr. Rector de la Universidad de....»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Córdoba 22 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 652.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y empleados de Vigilancia, practicarán las diligencias oportunas para descubrir el paradero de unas caballerías cuyas señas á continuación se expresan, que fueron robadas la noche del 13 del corriente en el cortijo de la Membrilla alta, término de Santa-Ella, que labra D. Joaquín Gimenez, vecino de la Rambla, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposición con las personas que las conduzcan.

Córdoba 20 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Señas.

Una yegua negra, cerrada, de mas de siete cuartas, calzada de los pies, con defecto en el izquierdo.

Otra colorada, de mas de siete cuartas, seis años, calzada de un pie y manos, con una mancha rubia en el cuadril izquierdo, un poco caña y labiona.

Circular núm. 662.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, empleados de Vigilancia y Guardia civil de la misma, practicarán las mas eficaces diligencias hasta averiguar el paradero de unas caballerías cuyas señas

se espresan á continuacion, y caso de ser habidas las remitiran á disposicion del Juzgado de primera instancia de Fuentovejuna con las personas que las conduzcan.

Córdoba 22 de Junio de 1855.—E. G. I., Manuel Mendez.

Señas.

Una burra pelo cano, de mas de cinco cuartas de alzada, cerrada, como de trece años, labrada de los pechos.

Una rucha, pelo rucio.

Circular núm. 672.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas empleados del ramo de Vigilancia practicarán las mas activas diligencias para descubrir el paradero de una yegua cuyas señas á continuacion se espresan, de la propiedad de D. Gonzalo Diaz del Real, vecino de Fernanagüñez, y caso de ser habida, la detendrán con las personas que la conduzcan y la remitiran á mi disposicion.

Córdoba 20 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Señas de la yegua.

Pelo colorado, su alzada siete cuartas, arañada del pie izquierdo, herrada en el jamon derecho.

Circular núm. 663.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, empleados de Vigilancia y Guardia civil de la misma, practicarán las mas eficaces diligencias hasta averiguar el paradero de una caballeria cuyas señas se espresan á continuacion, que en la noche del 16 del corriente se estravió del cortijo llamado Debesa alta que labra D. Vicente Leon Tienla, vecino de Baena, y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentre.

Córdoba 22 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Señas.

Una yegua, su nombre Marchanta, de cuatro años, alzada siete cuartas cumplidas, castaña, pecaña, con algunos pelos blancos en uno de los pies junto al casco, herrada.

Circular núm. 664.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y demas empleados del ramo de Vi-

gilancia, practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar quien sea el dueño de un mulo cuyas señas se espresan á continuacion, el cual se halla en poder del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Capital.

Córdoba 22 de junio de 1855.—El gobernador civil interino, — Manuel Mendez.

Señas.

Un mulo capon, castaño, bragado, de seis cuartas y cinco dedos, de nueve años, sin hierro, con lunares blancos en el dorso y costillares.

Circular núm. 654.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, empleados de Vigilancia y fuerza de la Guardia civil de la misma, practicarán las mas eficaces diligencias hasta averiguar quien sea el dueño de una mula cuyas señas se espresan á continuacion, el cual se halla en poder del Alcalde de Villaharta.

Córdoba 21 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Señas.

Una mula roma, cerrada, baya, aguada de los brazos, su alzada seis cuartas poco mas ó menos, sin hierro y algo falsa.

Circular núm. 653.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y dependientes del ramo de Vigilancia, practicarán las oportunas diligencias para conseguir la captura del soldado desertor del Regimiento Infanteria de Burgos, Manuel Navarro, hijo de Rafael y de Maria Diaz, natural de esta Ciudad, cuyas señas personales á continuacion se espresan, y en el caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta Provincia.

Córdoba 20 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Señas.

Estatura 4 pies 11 pulgadas y 1 linea, edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigüeno.

Circular núm. 655.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, empleados de Vigilancia y Guardia civil de la misma,

practicarán las mas eficaces diligencias hasta averiguar quien sea el dueño de un caballo cuyas señas se espresan á continuación, el cual se halla en poder del Alcalde de Fuente la Lancha.

Córdoba 21 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Señas.

Capon, cerrado, marca bien cumplida, pelo castaño claro, herrado de los cuatro pies y el izquierdo calzado en la parga izquierda.

Anuncios oficiales.

Comision superior de Instrucción primaria de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 676.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 7 de Junio de 1850, se anuncian al público las escuelas de instruccion primaria de ambos sexos que deben proveerse por oposicion á saber:

De niños.

La elemental de Villaviciosa, por dimision del Profesor que la servia, dotada con 3300 rs. pagados por trimestres de fondos municipales, 380 rs. para casa y sin opcion á las retribuciones de los niños pudientes.

De niñas.

La elemental de Montilla por fallecimiento de la Profesora que la regentaba, dotada con el sueldo de 3333 rs. satisfechos por trimestres de fondos municipales, 400 rs. para casa y las retribuciones de las niñas no pobres.

Los ejercicios de oposicion para los maestros tendran lugar en esta Ciudad en el local del Gobierno provincial á las ocho de la mañana del dia primero de Agosto próximo, y concluidos estos se verificarán los de maestras.

Los aspirantes presentarán con seis dias de anticipacion, por lo menos, francas de porte, en la Secretaria de esta Comision, sus solicitudes acompañadas del título ó testimonio del mismo, partida de bautismo y certificados de conducta, dados por el Alcalde y Cura Párroco de su último domicilio.

Córdoba 26 de Junio de 1855.—El G. I. P., Manuel Mendez.—Francisco de Borja Pavon, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de la Añora.

Circular núm. 659.

D. Pablo Herruzo, Alcalde Constitucional de esta Villa:

Hace saber: Que instalada esta Junta pericial desde primero del corriente para evaluar los productos que forman la estadística de riqueza imponible sujeta á contribuir en 1856, se previene á todos los contribuyentes, vecinos y forasteros presenten las relaciones respectivas de sus fincas con arreglo á instrucciones vigentes, en la Secretaria de esta municipalidad en el término de un mes, y de lo contrario les parará el perjuicio que es consiguiente.

Añora 10 de Junio de 1855. Pablo Herruzo.

Circular núm. 658.

D. Juan de Palma Alcantara, Alcalde 2.º Presidente interino del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Santa-Ella.

Hago saber: Que hallándose vacantes dos plazas, una de Medicina y otra de Cirujia, dotadas cada cual con cuatro mil cuatrocientos rs. vn. pagados mensualmente del caudal de Propios de esta Villa, con la cualidad de visitar gratis á todos los vecinos, excepto en aquellas visitas que se hagan en las altas horas de la noche, las que se efectuen fuera del pueblo y las operaciones mayores, que serán retribuidas por los vecinos con arreglo á las cuotas de contribucion que satisfagan, cuya escala, honorarios y demas condiciones se espresan en el pliego de condiciones formado al efecto; el Ayuntamiento que preside, ha acordado darle la debida publicidad por medio del Boletín oficial de la Provincia, á fin de que los aspirantes que gusten hacer sus solicitudes, las presenten dentro del término de 30 dias contados desde el de la fecha, con el objeto de que el 15 de Julio próximo se verifiquen por referida Corporacion los respectivos nombramientos que han de recaer en Profesores que se hallen legalmente constituidos, á cuyo efecto acompañarán á sus solicitudes relacion de sus méritos y servicios.

Santa-Ella 15 de Junio de 1855.—Juan de Palma.—P. A. D. A., Nicolás Gomez, Srio.

Circular núm. 667.

D. Juan Perales, Médico director en propiedad de los baños termo-minerales de Albama de Granada.

Hago saber: Que habiendo finalizado en 15 de Junio corriente la primera temporada oficial para el uso de los baños de mi direccion, quedan cerrados desde esta fecha hasta el dia 15 de Agosto próximo, en que se abrirán de nue-

va al público, dando principio á la segunda temporada, que terminará en 15 de Octubre, según se anunció oportunamente.

Lo que se publica para conocimiento de quien pueda en ello ser interesado. Granada 16 de Junio de 1855.—Juan Perales.

Providencias judiciales

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 670.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, que de ser así y hallarme en uso de mi jurisdicción el infrascrito da fe.

A los Sres. Alcaldes, Gefes de los puestos de Guardia civil de esta Provincia, y demas encargados en la Proteccion y seguridad pública de la misma, hago saber: Que en la noche del quince del actual fue robada á Juan Antonio Cano, en la Aldea de Cuenca, una jumenta, pardo rucio, de trece á catorce años de edad, y con bastantes anchuras, estrayendola de la cuartera pajar de su casa, y con el fin de que se practiquen eficaces diligencias en su busca y hallada la remitan y á sus conductores con la debida seguridad á este Juzgado, se espide el presente. Fuente Obejuna veinte y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—L. Calderon.—Regelio Zamorano y omero.

Juzgado de primera instancia de Aguilar y su Partido.

Circular núm. 660.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez propietario de primera instancia de esta villa de Aguilar y su partido, etc.

En virtud del presente, cito, llamo y emplazo al rco ausente Manuel Lopez, (a) Palomo, vecino de la Villa de Puente Genil, contra quien continuo causa criminal de oficio, por berida á su convecino Antonio Camirez, (a) Carabina, en el dia tres de Mayo último, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha de este edicto, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resultan, apercibido que si pasado dicho término no lo ha realizado se continuará en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Aguilar á 13 de Junio de 1855 —Andres Calleja Sanchez.—Manuel de Palma y Valle, Srio.

AVISOS.

=EL CORREO UNIVERSAL y EL CORREO DE CORDOBA. Estos dos periódicos que empezarán á publicarse en esta Capital desde primero de Julio próximo, no constituyen para los suscritores mas que uno solo. En él tendrán cabida las disposiciones del Gobierno, las noticias nacionales y extranjeras, las sesiones de Cortes, y las cuestiones y doctrinas religiosas, administrativas, mercantiles y políticas de mas palpitante interes, como tambien articulos de intereses materiales, de literatura, bellas artes, anuncios y noticias locales.

PRECIOS DE SUSCRIPCION: en Córdoba recibito á domicilio una hora despues de llegar el Correo de Madrid, 7 rs. por un mes y 20 por trimestre.—En la provincia dirigido franco por el primer Correo que salga para cada pueblo, 24 rs.

PUNTOS DE SUSCRIPCION. En Córdoba, en la Redaccion, Imprenta de D. Rafael Arroyo, en la libreria de D. Francisco Lozano y en el taller de encuadernacion de D. Maiano Arroyo. En los pueblos de la provincia, en todas las Administraciones y estafetas de Correos, Comandancias de la Milicia Nacional y Secretarias de Ayuntamiento.

Caballerias estraviadas en el término de la Villa de Castro del Rio, propias del Sr. D. Andrés Maria de Cuellar.

Una mula parda, de 6 años, con 7 cuartas de alzada, tuerta del ojo izquierdo, herrada en el aoca derecha con una estrella de seis puntas.

Un mulo pardo, 6 y media cuartas, 6 años, capon, con igual hierro y en el mismo sitio.

Otro mulo negro, cerrado, capon, chato, bello, menos de 6 cuartas.

Una burra negra, con el vientre y hocico blanco, cerrada, de 7 cuartas, con el espresado hierro en la tabla derecha del cuello.

Otra burra negra, de 4 años, vientre blanco y herrada en el hocico.

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño en Castro, ó á su encargado en esta D. Rafael de Ramos, Procurador del número.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D.
Fausto Garcia Tena.